

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

09-SI-2015

OFICIALÍA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL: San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día siete de abril de dos mil quince.

El día siete de abril del corriente año ingresó la solicitud de información suscrita por la _____, con Documento Único de Identidad número _____, mediante la cual solicita la estadística de procedimientos iniciados de oficio, periodo 2013-2014 y cuántos de estos casos han sido sancionados, cuales instituciones no tienen comisiones de ética, cuántos casos se han sancionado a nivel nacional del sector salud y educación periodo 2013-2014 y cuantos casos de han remitido a Fiscalía General de la Republica, periodo 2013-2014.

CONSIDERANDO:

I. De acuerdo a la Constitución de la República y Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal electrónica o por cualquier forma.

II. Con el fin de cumplir el derecho relacionado en el párrafo anterior, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la cual garantiza el Derecho de acceso de toda persona a la información pública, contribuyendo así con la transparencia en las actuaciones de las instituciones del Estado y de aquellas que no siéndolo manejan bienes o recursos públicos.

III. En atención a las disposiciones anteriores, se procedió a analizar los solicitado, conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el 56 del Reglamento de la misma, identificando que los requerimientos son de carácter oficioso, de acuerdo al art. 10 numerales 23 y 24 y según lo establecido en el art. 36 de la LAIP, se procede con el trámite de la solicitud.

IV. El artículo 70 de la LAIP establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que esta localice, verifique su clasificación y le comunique en que formato se encuentra disponible. En este caso particular analizada la solicitud de la ciudadana se concluye que empero por tratarse de información de carácter oficioso esta no se encuentra actualizada a la fecha requerida en la solicitud, por tal motivo para brindar una información

actualizada y certera, es procedente remitir la solicitud a las unidades de Ética Legal y Secretaria General del Tribunal de Ética Gubernamental.

V. Con el objeto de dar cumplimiento a los requerido, de conformidad a lo dictado en los artículos 1, 3 lit. "a" 62, 71 y 72 lit. "c" de la LAIP, la Oficialía de Acceso a la Información Pública del Tribunal de Ética Gubernamental, **RESUELVE**:

- 1) Tener por agregada y admitida la solicitud de información suscrita por
- 2) Concédase a el acceso a la información solicitada a través de los medios señalados en su solicitud.
- 3) Remitir copia de la solicitud de información a la Unidad de Ética Legal y Secretaria General del Tribunal de Ética Gubernamental, a efectos que remitan los requerimientos a la Oficialía de Acceso a la Información Pública con el propósito de que se entregue la misma al solicitante.

NOTIFIQUESE.-



LIC. CARLOS EDGARDO ARTOLA FLORES
OFICIAL DE INFORMACIÓN
TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL



Memorando

22-UEL-2015

Para: Lic. Carlos Edgardo Artola Flores
Oficial de Acceso a la Información Pública

De: Wendy Virginia Mulato García
Jefe de la Unidad de Ética Legal

Asunto: **Solicitud de información 9-SI-2015**

Fecha: 10 de abril de 2015

En atención a memorándum ref. 17-OAIP-2015, de fecha ocho de los corrientes, mediante el cual remitió la solicitud de información N.º 9-SI-2015, presentada por

_____, le comunico que durante el período comprendido entre los años 2013 y 2014 el Tribunal inició veintiocho procedimientos en virtud de su potestad oficiosa, de los cuales tres culminaron con una resolución sancionatoria.

Atentamente,



Carlos Edgardo Artola Flores

De: Luis Roberto Dueñas Argumedo
Enviado el: martes, 14 de abril de 2015 12:04 p.m.
Para: Carlos Edgardo Artola Flores
Asunto: Respuesta a Solicitud de información
Datos adjuntos: SI 9-SI-2015.docx

Carlos:

Hago referencia a tu memorando 17-OAIP-2015 en el cual se solicitó información, tramitada a través de solicitud referencia 9-SI-2015.

En ese sentido te remito en formato electrónico lo requerido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarte cordialmente,

Feliz día,

Lic. Luis Roberto Dueñas Argumedo
Encargado de Registro de Sanciones
Tribunal de Ética Gubernamental
Telf. 2565-9459

Advertencia: Este mensaje y los documentos adjuntos, si alguno, son para el uso exclusivo del destinatario. Si el lector no es el destinatario ni ha sido autorizado por este a recibirlo, se le advierte que el contenido puede ser de naturaleza privilegiada, reservada o confidencial y exenta de divulgación por disposición de ley. Si usted recibió esta transmisión por error, se le advierte que no debe divulgar su contenido. Por favor notifique al remitente por teléfono y remueva la misma de su computadora inmediatamente.

Warning: The e-mail and any documents enclosed herewith are for the exclusive use of the addressee. If the reader is not the addressee, or a person authorized to read them, he or she is advised that they may contain privileged or confidential information exempt from disclosure by law. If you received this communication in error, you are advised not to disclose its content.

Respuesta Secretaria General Solicitud 09-SI-2015

- Instituciones no tienen Comisión de Ética Gubernamental

Institución*
Asamblea Legislativa
Defensoría del Consumidor
Fondo de Conservación Vial
Ministerio de Educación

*Las instituciones antes mencionadas no poseen comisión, en virtud que el periodo de los miembros que se nombraron en su oportunidad esta vencido

- Casos que concluyeron en sanción del sector salud y educación en el período 2013-2014

	2013	2014
<i>Sector Salud</i>	0	5
<i>Sector Educación</i>	4	1

- Casos remitidos a la Fiscalía General de la República.

Año	Número de casos remitidos
2013	22
2014	29